



COLEGIO USMINIA

Institución Educativa Distrital

Resolución No. 5581 del 11 de agosto de 1997 Reconocimiento oficial

Grados Aprobados de 0° a 11°

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución de Integración de la Institución No 2381 de Agosto 14 de 2002
Resolución de aprobación 098 de Enero 14 de 2002

Secretaría

Tel. SEDE A 7671614-SEDE B 7671595-SEDE C 7672037
Educación

PRORROGA N° 001

Entre los suscritos **MARY LUZ PRIETO ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.380 expedida en Bogotá, en su calidad de Rectora - Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución #1614 de AGOSTO 02 de 2015 de la SED, en uso de las facultades legales y actuando en nombre y representación de COLEGIO USMINIA I.E.D., con NIT 830.074.780-5, CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **JORGE ANDRÉS GUTIERREZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 1.030.582.470 expedida Bogotá, actuando como representante legal de logística ATL SAS Nit: 901359395-1, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- 1.) Que entre las partes se celebró el contrato de pintura de la sede A.
- 2.) Que el plazo de ejecución se pactó a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato por dos meses (2), fecha que sucedió el día 5 de noviembre de 2024.
- 3.) Que el valor del contrato se pactó por la suma de \$ 20.356.931 veinte millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y un pesos m/cte.
- 4.) Que debido a las condiciones en las especificaciones técnicas en el contrato de PINTURA DE LA SEDE A DEL COLEGIO USMINIA IED, no fue posible realizar la totalidad de los trabajos del contrato No 15, por tal razón no se llevó a cabo el cronograma establecido con el contratista.
- 5.) Que a solicitud del contratista y en previo común acuerdo con el supervisor, se requiere una adición en tiempo para la entrega del producto, en las fechas acordadas inicialmente con el contratista.
- 6.) Que el contratista solicita mediante una carta la prórroga del contrato de 15 días, el día 13 de Enero de 2025, se realizará la prórroga del contrato hasta el día 28 de enero de 2025
- 7.) Conforme a las anteriores consideraciones las partes

ACUERDAN:

- 1.) CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR en el tiempo el término de ejecución contenido en la Cláusula 4 del contrato No 15 pintura de la sede A del colegio Usminia IED Hasta el día 27 de enero de 2025

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.



COLEGIOS MINIA
Institución Educativa Distrital

Resolución No. 5581 del 11 de agosto de 1997 Reconocimiento oficial

Grados Aprobados de 0° a 11°

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución de Integración de la Institución No 2381 de Agosto 14 de 2002

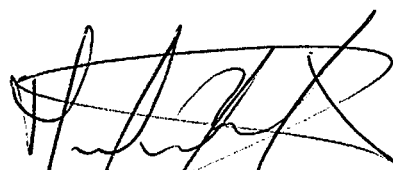
Resolución de aprobación 098 de Enero 14 de 2002

Tel. SEDE A 7671614-SEDE B 7671595-SEDE C 7672037

Secretaría

Educación

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato inicial no sufren ninguna modificación y en todo lo que no sea contrario a lo previsto en el presente documento, queda vigente el Contrato No. CSN-015-2024.
Dado en la ciudad de BOGOTÁ D.C., a los 13 días del mes de enero de 2025


MARY LUZ PRIETO ACOSTA
RECTORA – ORDENADORA DEL GASTO
COLEGIO USMINIA IED
NIT: 830074780 - 5


JORGUE ANDRÉS GUTIERREZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL : LOGISTICA
ATL SAS
NIT: 901.359.395-1